

Expediente: **619/13**

Carátula: **LENCINA ARSENIO ENRIQUE C/ CLUB ATLETICO VILLA MITRE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, ANTONIO DANIEL-REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA

90000000000 - SANTOCHI, ADOLFO ARMANDO-EX APODERADO

20373102440 - CLUB ATLETICO VILLA MITRE, -DEMANDADO

23160742569 - LENCINA, ARSENIO ENRIQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 619/13



H105015571211

JUICIO: "LENCINA ARSENIO ENRIQUE c/ CLUB ATLETICO VILLA MITRE s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 619/13.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

A la presentación de fecha 14/03/25, efectuada por el letrado Antonio José Haskour Bittar, por la parte actora:

Tèngase presente lo manifestado, agréguese la documental que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 13/03/25.

Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y lo dispuesto por el art. 659 del C.P.C. y C., supletorio al fuero: **LÍBRESE OFICIO** al Registro Inmobiliario de la Provincia, Libre de Derechos, a fin de que informe las condiciones del dominio del inmueble embargado en autos MATRICULA T-38159 Padrón inmobiliario 180308, Matrícula Catastral 565/1065, ubicado en COCHABAMBA 300 (0) TAFI VIEJO haciéndose constar que dicho informe es a los fines de una eventual subasta.

INTÍMESE a la parte demandada, CLUB ATLETICO VILLA MITRE, embargado en autos, a fin de que en el perentorio término de TRES (3) DÍAS presente el título de la propiedad del inmueble antes mencionado, bajo apercibimiento de obtener testimonio del mismo a su costa.

A los fines de la notificación en el domicilio real, adjunte el interesado la movilidad correspondiente.

Procédase por secretaría al sorteo de un Martillero Público Nacional del listado que a tales efectos se lleva la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los fines de llevar a delante la eventual subasta del inmueble en cuestión.

LÍBRESE OFICIOS ("libre de derechos y de formularios" conforme art. 13 Ley Pcial. 6.204 y art. 20 Ley Nacional 20.744) a Dirección de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, EDET S.A., SEPAPYS, GASNOR S.A. y SAT a fin de que se sirvan informar sobre el estado de deuda del inmueble embargado MATRIUCULA T-38159 Padrón inmobiliario 180308, Matrícula Catastral

565/1065, ubicado en COCHABAMBA 300 (0) TAFI VIEJO.

LIBRESE OFICIO a CATASTRO a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble embargado MATRIUCULA T-38159 Padrón inmobiliario 180308, Matrícula Catastral 565/1065, ubicado en COCHABAMBA 300 (0) TAFI VIEJO.- GGJA 619/13

Actuación firmada en fecha 18/03/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.